



Boletín Oficial

de la Asamblea de Extremadura

X legislatura

Número 816

23 de marzo de 2023

SUMARIO

II. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8. Preguntas

2.8.1. Para respuesta escrita

- PREGUNTA 4.650/X (PREE-4.907). ¿Tiene previsto la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura implantar alguna unidad del primer ciclo de Educación Infantil en el CRA "Almenara" en la localidad de Torre de Don Miguel, dado que el curso pasado se tramitó esta implantación pero no se concedió finalmente a esta localidad sino a Gata y dado que desde el ayuntamiento se han ofrecido incluso espacios para ubicarla? En caso afirmativo, indicar cronograma de actuaciones para la implantación.
Formulada por D.^a María del Pilar Pérez García. R.E. n.º 29.333 5
- PREGUNTA 4.651/X (PREE-4.908). ¿Qué va a hacer la Junta de Extremadura con los yacimientos arqueológicos prehistóricos existentes en los terrenos donde se está instalando el Complejo Fotovoltaico Extremadura I-II-III, de Acciona, en el término municipal de Almendralejo?
Formulada por D.^a Lorena Rodríguez Lucero. R.E. n.º 29.340 5
- PREGUNTA 4.652/X (PREE-4.909). ¿Cuántos médicos extracomunitarios están contratados por el SES?
Formulada por D.^a María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.344 6
- PREGUNTA 4.653/X (PREE-4.910). ¿Cuál es el destino concreto de los médicos extracomunitarios que hay en nuestra comunidad autónoma?
Formulada por D.^a María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.345 6
- PREGUNTA 4.654/X (PREE-4.911). ¿Le consta al SES la colegiación de todos los médicos extracomunitarios que hay en el SES?
Formulada por D.^a María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.346 7

- PREGUNTA 4.655/X (PREE-4.912). ¿Cuántos de los médicos extracomunitarios, de los que hay en el SES, están pendientes de homologación y dónde están prestando sus servicios?
Formulada por D.ª María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.347 7
- PREGUNTA 4.656/X (PREE-4.913). Las enfermeras del *Perpetuo Socorro* en Badajoz piden más personal para Urgencias.
¿Piensa el SES reforzar el número de enfermeras en este centro sanitario?
Formulada por D.ª María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.348 7
- PREGUNTA 4.657/X (PREE-4.914). Las enfermeras del hospital *San Pedro* de Alcántara de Cáceres piden más personal para Urgencias.
¿Piensa el SES reforzar el número de enfermeras en este centro sanitario?
Formulada por D.ª María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.349 8
- PREGUNTA 4.658/X (PREE-4.915). ¿Tiene prevista la Consejería de Educación y Empleo la implantación de un aula más, para los alumnos de dos años en el curso 2023-2024 en el "CEIP Nuestra Señora de Chandavila" de la localidad de La Codosera, que se suma a la ya existente del primer ciclo de Educación Infantil, para poder dar cabida en el siguiente curso escolar a la demanda existente, y que con solo un aula no podría ser atendida, produciéndose así discriminación y agravios comparativos entre el alumnado y la falta de equidad en el acceso a este servicio, máxime cuando la localidad ya no cuenta con esta oferta educativa fuera del propio centro escolar?
Formulada por D.ª María del Pilar Pérez García. R.E. n.º 29.400 8

2.12. Solicitudes de Información

2.12.1 Solicitudes de información a la Junta de Extremadura

- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.276). Copia del Estudio/informe de la Consejería de Educación y Empleo sobre centros y número de docentes especialistas (idiomas, educación física, etc.) que comparten u ocupan al completo, los horarios y funciones de los docentes de primaria.
Formulada por D. Joaquín Macías Rodríguez. R.E. n.º 29.339 9
- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.277). El pasado día 9 de marzo, se publicó en la página Web del Servicio Extremeño de Salud, informe de la Dirección General de Salud Pública que avisaba de una alerta alimentaria producida por aceite de oliva virgen con características organolépticas alteradas de sabor olor, color y consistencia. A la vista de ello, se solicita la siguiente información:
- Quejas presentadas, a fecha de la elaboración del informe de la Dirección General de Salud Pública.
 - Marcas de aceite intervenidas, a fecha de la elaboración del informe.
 - Cantidades vendidas de dichos aceites hasta la inmovilización de la mercancía.
 - Seguimiento del producto vendido.
 - Mecanismos activados para la protección de los consumidores.
- Formulada por D. Lorenzo Albarrán Cuenda. R.E. n.º 29.350 10
- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.278). Certificado de la Consejería de Educación y Empleo en el que se indique a quién corresponde la titularidad del inmueble en que, hasta el curso pasado, se ubicó el "CEIP Juan XXIII" de la localidad de Mérida.
Formulada por D.ª María del Pilar Pérez García. R.E. n.º 29.382 10

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.279). Listado que contenga las ayudas que la AEXCID ha concedido desde el 1 de enero de 2019, hasta la fecha, con indicación de:

1. Importe concedido.
2. Importe solicitado.
3. Entidad beneficiaria.
4. País y fechas de ejecución.
5. Título del proyecto con, en su caso, breve explicación de la principal finalidad.
6. Forma de concesión (directa por convocatoria abierta, directa sin convocatoria, concurrencia competitiva...).
7. Ámbito de competencia (cooperación para el desarrollo, acción humanitaria, educación para la ciudadanía global u otras especificando de qué se trata).
8. Estado del expediente (pendiente de recibir justificación, justificación en estudio, o justificación ya examinada, en cuyo caso, especificar si ha habido procedimiento de reintegro).

Formulada, conjuntamente, por D.ª Gema María Cortés Luna, D. Saturnino López Marroyo, D. Javier Cienfuegos Pinilla, D.ª María del Pilar Pérez García y D. Lorenzo Albarrán Cuenda. R.E. n.º 29.351 11

OBSERVACIÓN: Proveniente de la reconversión de la iniciativa con expediente DOC2-91.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.280). Listado que contenga las ayudas que la AEXCID ha denegado desde el 1 de enero de 2019, hasta la fecha, con indicación de:

1. Importe solicitado.
3. Entidad solicitante.
3. Breves datos inherentes a la finalidad de la subvención solicitada (país de ejecución, título del proyecto y explicación somera de su finalidad...).
4. Marco jurídico en el que formuló la solicitud (convocatoria abierta de concesión directa, de concurrencia competitiva) y ámbito competencial (acción humanitaria, cooperación para el desarrollo, educación para la ciudadanía global u otro a especificarse).
5. Descripción sucinta de los motivos de la denegación.

Formulada, conjuntamente, por D.ª Gema María Cortés Luna, D. Saturnino López Marroyo, D. Javier Cienfuegos Pinilla, D.ª María del Pilar Pérez García y D. Lorenzo Albarrán Cuenda. R.E. n.º 29.352 12

OBSERVACIÓN: Proveniente de la reconversión de la iniciativa con expediente DOC2-92.

IV. TEXTOS RETIRADOS

4.8. Preguntas

4.8.3. Preguntas para respuesta oral en Comisión

PREGUNTA 1.063-C/X (PROC-1.129) (con solicitud de respuesta oral ante la Comisión de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo). ¿Qué valoración hace la Directora del IMEX de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la "ley del sí es sí"?

Formulada por D.ª Gema María Cortés Luna. R.E. n.º 28.412

13

4.11. Comparecencias ante los órganos de la Cámara

4.11.3. Comparecencias de la Junta de Extremadura ante Comisión a petición propia

COMPARECENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, ANTE COMISIÓN, A PETICIÓN PROPIA (INF1C-76). De la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) ante la Comisión de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Asamblea de Extremadura, a los efectos de informar

sobre el VI Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Extremadura. Solicitada por la Junta de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara. R.E. nº 28.376 (corregido mediante escrito con R.E. nº 28.383). 13

VIII. INFORMACIÓN

8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO de la Mesa de la Cámara de 15 de noviembre de 2022, por el que se autoriza la suscripción y publicidad del Convenio entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, del servicio de gestión recaudatoria de todos sus derechos económicos. 14

8.5. Otras informaciones

DECLARACIONES de Actividades, Bienes, Derechos e Intereses de los diputados y diputadas de la Asamblea de Extremadura de la X Legislatura, por pérdida de su condición. 22

DECLARACIONES de Actividades, Bienes, Derechos e Intereses de los diputados y diputadas de la Asamblea de Extremadura de la X Legislatura, por adquisición de su condición. 31

II. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8. Preguntas

2.8.1. Para respuesta escrita

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en reunión mantenida el día 21 de marzo de 2023, ha admitido a trámite las preguntas con solicitud de respuesta por escrito formuladas al amparo de artículo 226.1.d) del Reglamento de la Cámara que se relacionan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2023.

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado

PREGUNTA 4.650/X (PREE-4.907). ¿Tiene previsto la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura implantar alguna unidad del primer ciclo de Educación Infantil en el CRA "Almenara" en la localidad de Torre de Don Miguel, dado que el curso pasado se tramitó esta implantación pero no se concedió finalmente a esta localidad sino a Gata y dado que desde el ayuntamiento se han ofrecido incluso espacios para ubicarla? En caso afirmativo, indicar cronograma de actuaciones para la implantación. Formulada por D.ª María del Pilar Pérez García. R.E. n.º 29.333

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

Doña María del Pilar Pérez García, diputada del Grupo Parlamentario Popular (Partido Popular) en la Asamblea de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura implantar alguna unidad del primer ciclo de Educación Infantil en el CRA " Almenara" en la localidad de Torre de Don Miguel, dado que el curso pasado se tramitó esta implantación pero no se concedió finalmente a esta localidad sino a Gata y dado que desde el ayuntamiento se han ofrecido incluso espacios para ubicarla ? En caso afirmativo, indicar cronograma de actuaciones para la implantación.

Mérida, 13 de marzo de 2023

Fdo.: María del Pilar Pérez García

Diputada Grupo Popular

PREGUNTA 4.651/X (PREE-4.908). ¿Qué va a hacer la Junta de Extremadura con los yacimientos arqueológicos prehistóricos existentes en los terrenos donde se está

instalando el Complejo Fotovoltaico Extremadura I-II-III, de Acciona, en el término municipal de Almendralejo?

Formulada por D.ª Lorena Rodríguez Lucero. R.E. n.º 29.340

A la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea de Extremadura

Lorena Rodríguez Lucero, Diputada del Grupo Parlamentario Unidas por Extremadura (Podemos-IU-Extremeños) en la Asamblea de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita su RESPUESTA ESCRITA.

PREGUNTA

¿Qué va a hacer la Junta de Extremadura con los yacimientos arqueológicos prehistóricos existentes en los terrenos donde se está instalando el Complejo Fotovoltaico Extremadura I-II-III, de Acciona, en el término municipal de Almendralejo?

Mérida, 14 de marzo de 2023.

La diputada del G.P. Unidas por Extremadura

Fdo.: Lorena Rodríguez Lucero

PREGUNTA 4.652/X (PREE-4.909). ¿Cuántos médicos extracomunitarios están contratados por el SES?

Formulada por D.ª María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.344

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

D.ª. M.ª. Elena Nevado del Campo, diputada del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA:

¿Cuántos médicos extracomunitarios están contratados por el SES?

En Mérida, a 15 de marzo de 2023

Fdo. D.ª. M.ª. Elena Nevado del Campo

PREGUNTA 4.653/X (PREE-4.910). ¿Cuál es el destino concreto de los médicos extracomunitarios que hay en nuestra comunidad autónoma?

Formulada por D.ª María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.345

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

D.ª. M.ª. Elena Nevado del Campo, diputada del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA:

¿Cuál es el destino concreto de los médicos extracomunitarios que hay en nuestra comunidad autónoma?

En Mérida, a 15 de marzo de 2023
Fdo. D^a. M^a. Elena Nevado del Campo

PREGUNTA 4.654/X (PREE-4.911). ¿Le consta al SES la colegiación de todos los médicos extracomunitarios que hay en el SES?

Formulada por D.^a María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.346

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

D^a. M^a. Elena Nevado del Campo, diputada del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA:

¿Le consta al SES la colegiación de todos los médicos extracomunitarios que hay en el SES?

En Mérida, a 15 de marzo de 2023
Fdo. D^a. M^a. Elena Nevado del Campo

PREGUNTA 4.655/X (PREE-4.912). ¿Cuántos de los médicos extracomunitarios, de los que hay en el SES, están pendientes de homologación y dónde están prestando sus servicios?

Formulada por D.^a María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.347

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

D^a. M^a. Elena Nevado del Campo, diputada del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA:

¿Cuántos de los médicos extracomunitarios, de los que hay en el SES, están pendientes de homologación y dónde están prestando sus servicios?

En Mérida, a 15 de marzo de 2023
Fdo. D^a. M^a. Elena Nevado del Campo

PREGUNTA 4.656/X (PREE-4.913). Las enfermeras del *Perpetuo Socorro* en Badajoz piden más personal para Urgencias.

¿Piensa el SES reforzar el número de enfermeras en este centro sanitario?

Formulada por D.^a María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.348

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

D^a. M^a. Elena Nevado del Campo, diputada del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA:

Las enfermeras del *Perpetuo Socorro* en Badajoz piden más personal para Urgencias.
¿Piensa el SES reforzar el número de enfermeras en este centro sanitario?

En Mérida, a 15 de marzo de 2023
Fdo. D^a. M^a. Elena Nevado del Campo

PREGUNTA 4.657/X (PREE-4.914). Las enfermeras del hospital *San Pedro* de Alcántara de Cáceres piden más personal para Urgencias.

¿Piensa es SES reforzar el número de enfermeras en este centro sanitario?

Formulada por D.^a María Elena Nevado del Campo. R.E. n.º 29.349

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

D^a. M^a. Elena Nevado del Campo, diputada del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA:

Las enfermeras del hospital *San Pedro* de Alcántara de Cáceres piden más personal para Urgencias.
¿Piensa es SES reforzar el número de enfermeras en este centro sanitario?

En Mérida, a 15 de marzo de 2023
Fdo. D^a. M^a. Elena Nevado del Campo

PREGUNTA 4.658/X (PREE-4.915). ¿Tiene prevista la Consejería de Educación y Empleo la implantación de un aula más, para los alumnos de dos años en el curso 2023-2024 en el "CEIP Nuestra Señora de Chandavila" de la localidad de La Codosera, que se sume a la ya existente del primer ciclo de Educación Infantil, para poder dar cabida en el siguiente curso escolar a la demanda existente, y que con solo un aula no podría ser atendida, produciéndose así discriminación y agravios comparativos entre el alumnado y la falta de equidad en el acceso a este servicio, máxime cuando la localidad ya no cuenta con esta oferta educativa fuera del propio centro escolar?

Formulada por D.^a María del Pilar Pérez García. R.E. n.º 29.400

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

Doña María del Pilar Pérez García, diputada del Grupo Parlamentario Popular (Partido Popular) en la Asamblea de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

226.5 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, para la que solicita RESPUESTA ESCRITA.

PREGUNTA

¿Tiene prevista la Consejería de Educación y Empleo la implantación de un aula más para los alumnos de dos años en el curso 2023-2024 en el "CEIP Nuestra Señora de Chandavila" de la localidad de La Codosera, que se sume a la ya existente del primer ciclo de Educación Infantil, para poder dar cabida en el siguiente curso escolar a la demanda existente, y que con solo un aula no podría ser atendida, produciéndose así discriminación y agravios comparativos entre el alumnado y la falta de equidad en el acceso a este servicio, máxime cuando la localidad ya no cuenta con esta oferta educativa fuera del propio centro escolar?

Mérida, 17 de marzo de 2023
Fdo.: María del Pilar Pérez García
Diputada Grupo Popular

2.12. Solicitudes de Información

2.12.1 Solicitudes de información a la Junta de Extremadura

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en reunión mantenida el día 21 de marzo de 2023, ha admitido a trámite las solicitudes de información formuladas al amparo del artículo 230 del Reglamento de la Cámara que se relacionan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2023.
La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.276). Copia del Estudio/ informe de la Consejería de Educación y Empleo sobre centros y número de docentes especialistas (idiomas, educación física, etc.) que comparten u ocupan al completo, los horarios y funciones de los docentes de primaria.
Formulada por D. Joaquín Macías Rodríguez. R.E. n.º 29.339

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

Joaquín Macías Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Unidas por Extremadura (Podemos - Izquierda Unida - Extremeños) en la Asamblea de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento de la Cámara, SOLICITA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA la siguiente información:

Copia del Estudio/informe de la Consejería de Educación y Empleo sobre centros y número de docentes especialistas (idiomas, educación física, etc.) que comparten u ocupan al completo, los horarios y funciones de los docentes de primaria.

Mérida, 14 de marzo de 2023.
El Diputado del G.P. Unidas por Extremadura
Fdo.: Joaquín Macías Rodríguez

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.277). El pasado día 9 de marzo, se publicó en la página Web del Servicio Extremeño de Salud, informe de la Dirección General de Salud Pública que avisaba de una alerta alimentaria producida por aceite de oliva virgen con características organolépticas alteradas de sabor olor, color y consistencia. A la vista de ello, se solicita la siguiente información:

- Quejas presentadas, a fecha de la elaboración del informe de la Dirección General de Salud Pública.
- Marcas de aceite intervenidas, a fecha de la elaboración del informe.
- Cantidades vendidas de dichos aceites hasta la inmovilización de la mercancía.
- Seguimiento del producto vendido.
- Mecanismos activados para la protección de los consumidores.

Formulada por D. Lorenzo Albarrán Cuenda. R.E. n.º 29.350

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

D. Lorenzo Albarrán Cuenda, diputado del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento de la Cámara, SOLICITA de la Junta de Extremadura la siguiente información:

El pasado día 9 de marzo, se publicó en la página Web del Servicio Extremeño de Salud, informe de la Dirección General de Salud Pública que avisaba de una alerta alimentaria producida por aceite de oliva virgen con características organolépticas alteradas de sabor olor, color y consistencia. A la vista de ello, se solicita la siguiente información:

Quejas presentadas, a fecha de la elaboración del informe de la Dirección General de Salud Pública.

Marcas de aceite intervenidas, a fecha de la elaboración del informe.

Cantidades vendidas de dichos aceites hasta la inmovilización de la mercancía.

Seguimiento del producto vendido.

Mecanismos activados para la protección de los consumidores.

En Mérida, a 15 de marzo de 2023
Fdo. D. Lorenzo Albarrán Cuenda

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.278). Certificado de la Consejería de Educación y Empleo en el que se indique a quién corresponde la titularidad del inmueble en que, hasta el curso pasado, se ubicó el "CEIP Juan XXIII" de la localidad de Mérida.

Formulada por D.ª María del Pilar Pérez García. R.E. n.º 29.382

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

Dña. M^a. Pilar Pérez García, Diputada del Grupo Parlamentario Popular (Partido Popular), en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en los artículos 230.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, SOLICITA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA la siguiente información:

Certificado de la Consejería de Educación y Empleo en el que se indique a quién corresponde la titularidad del inmueble en que, hasta el curso pasado, se ubicó el "CEIP Juan XXIII" de la localidad de Mérida.

En Mérida, a 16 de marzo de 2023
Fdo. M.^a del Pilar Pérez García
Diputada Grupo Popular

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.279). Listado que contenga las ayudas que la AEXCID ha concedido desde el 1 de enero de 2019, hasta la fecha, con indicación de:

1. Importe concedido.
2. Importe solicitado.
3. Entidad beneficiaria.
4. País y fechas de ejecución.
5. Título del proyecto con, en su caso, breve explicación de la principal finalidad.
6. Forma de concesión (directa por convocatoria abierta, directa sin convocatoria, concurrencia competitiva...).
7. Ámbito de competencia (cooperación para el desarrollo, acción humanitaria, educación para la ciudadanía global u otras especificando de qué se trata).
8. Estado del expediente (pendiente de recibir justificación, justificación en estudio, o justificación ya examinada, en cuyo caso, especificar si ha habido procedimiento de reintegro).

Formulada, conjuntamente, por D.^a Gema María Cortés Luna, D. Saturnino López Marroyo, D. Javier Cienfuegos Pinilla, D.^a María del Pilar Pérez García y D. Lorenzo Albarrán Cuenda. R.E. n.º 29.351

OBSERVACIÓN: Proveniente de la reconversión de la iniciativa con expediente DOC2-91.

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

Los diputados que suscriben, del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea de Extremadura y miembros de la Comisión de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Reglamento de la Cámara, SOLICITAN la siguiente información a AEXCID.

Listado que contenga las ayudas que la AEXCID ha concedido desde el 1 de enero de 2019, hasta la fecha, con indicación de:

1. Importe concedido.
2. Importe solicitado.
3. Entidad beneficiaria.
4. País y fechas de ejecución.
5. Título del proyecto con, en su caso, breve explicación de la principal finalidad.
6. Forma de concesión (directa por convocatoria abierta, directa sin convocatoria, concurrencia competitiva...).
7. Ámbito de competencia (cooperación para el desarrollo, acción humanitaria, educación para la ciudadanía global u otras especificando de qué se trata).
8. Estado del expediente (pendiente de recibir justificación, justificación en estudio, o justificación ya examinada, en cuyo caso, especificar si ha habido procedimiento de reintegro).

En Mérida, a 15 de marzo 2023

Fdo. D^a. Gema M^a Cortes Luna

D. Saturnino López Marroyo

D. Javier Cienfuegos Pinilla

D^a. M^a. Pilar Pérez García

D. Lorenzo Albarrán Cuenda

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOC1-2.280). Listado que contenga las ayudas que la AEXCID ha denegado desde el 1 de enero de 2019, hasta la fecha, con indicación de:

1. Importe solicitado.
3. Entidad solicitante.
3. Breves datos inherentes a la finalidad de la subvención solicitada (país de ejecución, título del proyecto y explicación somera de su finalidad...).
4. Marco jurídico en el que formuló la solicitud (convocatoria abierta de concesión directa, de concurrencia competitiva) y ámbito competencial (acción humanitaria, cooperación para el desarrollo, educación para la ciudadanía global u otro a especificarse).
5. Descripción sucinta de los motivos de la denegación.

Formulada, conjuntamente, por D.^a Gema María Cortés Luna, D. Saturnino López Marroyo, D. Javier Cienfuegos Pinilla, D.^a María del Pilar Pérez García y D. Lorenzo Albarrán Cuenda. R.E. n.º 29.352

OBSERVACIÓN: Proveniente de la reconversión de la iniciativa con expediente DOC2-92.

A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

Los diputados que suscriben, del Grupo Parlamentario Popular (PP) en la Asamblea de Extremadura y miembros de la Comisión de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Reglamento de la Cámara, SOLICITAN la siguiente información a AEXCID.

Listado que contenga las ayudas que la AEXCID ha DENEGADO desde el 1 de enero de 2019, hasta la fecha, con indicación de:

1. Importe solicitado.
3. Entidad solicitante.
3. Breves datos inherentes a la finalidad de la subvención solicitada (país de ejecución, título del proyecto y explicación somera de su finalidad...).
4. Marco jurídico en el que formuló la solicitud (convocatoria abierta de concesión directa, de concurrencia competitiva) y ámbito competencial (acción humanitaria, cooperación para el desarrollo, educación para la ciudadanía global u otro a especificarse).
5. Descripción sucinta de los motivos de la denegación.

En Mérida, a 15 de marzo 2023

Fdo. D^a. Gema M^a Cortes Luna

D. Saturnino López Marroyo

D. Javier Cienfuegos Pinilla

D^a. M^a. Pilar Pérez García

D. Lorenzo Albarrán Cuenda

IV. TEXTOS RETIRADOS

4.8. Preguntas

4.8.3. Preguntas para respuesta oral en Comisión

PREGUNTA 1.063-C/X (PROC-1.129) (con solicitud de respuesta oral ante la Comisión de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo). ¿Qué valoración hace la Directora del IMEX de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la "ley del sí es sí"?

Formulada por D.^a Gema María Cortés Luna. R.E. n.º 28.412

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2023, ha tomado conocimiento del escrito presentado por D.^a Gema María Cortés Luna, con R.E. n.º 29.338, por lo que, accediendo a la voluntad manifestada por la diputada del Grupo Parlamentario Popular (PP), ha acordado tener por retirada la Pregunta 1.063-C/X (PROC-1.129), formulada en escrito con R.E. n.º 28.412, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura n.º 772, de 31 de enero de 2023.

Mérida, 21 de marzo de 2023

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

4.11. Comparecencias ante los órganos de la Cámara

4.11.3. Comparecencias de la Junta de Extremadura ante Comisión a petición propia

COMPARECENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, ANTE COMISIÓN, A PETICIÓN PROPIA (INF1C-76). De la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) ante la Comisión de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Asamblea

de Extremadura, a los efectos de informar sobre el VI Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Extremadura.

Solicitada por la Junta de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara. R.E. nº 28.376 (corregido mediante escrito con R.E. nº 28.383).

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2023, ha tomado conocimiento del escrito presentado por la Junta de Extremadura con R.E. nº 29.336 y ha acordado tener por retirada la Comparecencia de la Junta de Extremadura, ante Comisión, a petición propia (INF1C-76), formulada en escrito con R.E. nº 28.376 (corregido mediante escrito con R.E. nº 28.383) y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura nº 772, de 31 de enero de 2023.

Mérida, 21 de marzo de 2023.

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

VIII. INFORMACIÓN

8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO de la Mesa de la Cámara de 15 de noviembre de 2022, por el que se autoriza la suscripción y publicidad del Convenio entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, del servicio de gestión recaudatoria de todos sus derechos económicos.

La Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz han suscrito el 14 de marzo de 2023 un Convenio para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, del servicio de gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Cámara, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de dicho Convenio, que figura como anexo a este Acuerdo, para general conocimiento.

Mérida, a 21 de marzo de 2023. La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

CONVENIO ENTRE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA PRESTACIÓN, A TRAVÉS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE TODOS SUS DERECHOS ECONÓMICOS.

En el lugar y fecha de su firma electrónica.

INTERVIENEN

De una parte,

Doña **Blanca Martín Delgado**, Presidenta de la Asamblea de Extremadura en la representación que de ella ostenta y autorizada para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 48 y 49.5 y 12 del Reglamento de la Cámara (Reforma aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 19 de marzo de 2015 y publicada en el BOAE n.º 777, de 25 de marzo de 2015 y en el DOE n.º 70, de 14 de abril de 2015; posteriormente modificado en sesiones plenarias de 18 de julio y 10 y 24 de octubre de 2019).

De otra parte,

Don **Miguel Ángel Gallardo Miranda**, que interviene en nombre y representación de la Excm. Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en su condición de Presidente, cargo que ostenta en virtud del Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019 y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8.º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), previa autorización del Pleno celebrado el 30 de septiembre de 2022, asistido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Secretario General de la Institución, don **Enrique Pedrero Balas**.

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada una interviene, con capacidad y legitimación suficientes para la celebración del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Según el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Comunidad Autónoma ejerce sus poderes a través de la Asamblea, del Presidente y de la Junta, determinándose en el artículo 80 que la misma dispondrá de recursos suficientes para atender las necesidades de gasto derivadas de la ejecución de sus competencias de entre los ingresos relacionados en el apartado segundo del mismo artículo.

II.- El Estatuto, en su artículo 16, atribuye a la Asamblea de Extremadura autonomía reglamentaria, presupuestaria, administrativa y disciplinaria y en igual sentido, el artículo 2 de su vigente Reglamento, establece que la Asamblea de Extremadura goza de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y ejerce sus funciones con plena autonomía, correspondiendo a la Mesa adoptar decisiones en materia de personal, económicas, de organización y administrativas y la administración de los fondos presupuestarios de la Cámara en virtud del artículo 49 del Reglamento.

Así, la Asamblea de Extremadura en uso de esta autonomía organizativa, mediante Acuerdo de la Mesa de 27 de julio de 1994, como órgano rector de la misma, aprobó un Reglamento de Régimen Interior y Gobierno, cuyo artículo 23.1 dispone que la actividad administrativa de los órganos de su Administración parlamentaria se regirá por las prescripciones de la normativa básica de régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Esta previsión ha de ponerse en relación con la Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, donde se establece que la actuación administrativa de los órganos competentes de las

Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se regirá por lo previsto en su normativa específica, en el marco de los principios que inspiran la actuación administrativa de acuerdo con esta Ley.

Por tanto, la Asamblea de Extremadura debe sujetar su actividad a esta Ley cuando ejerza potestades administrativas en todo aquello no regulado por su normativa propia, teniendo la consideración de Administración pública a los efectos de la ejecutoriedad de sus actos y de recaudar en período voluntario y ejecutivo sus créditos u obligaciones de pago derivadas de sanciones pecuniarias, multas, reintegro de subvenciones o ayudas o cualquier otro derecho de contenido económico que haya de abonarse a la Hacienda pública.

Finalmente, el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de julio de 2011, por el que se regulan los criterios que han de regir la aprobación y autorización de los gastos y pagos del parlamento, incluye en su artículo 25, la habilitación para la suscripción de convenios de colaboración con otras entidades.

III.- El artículo 7 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación a la recaudación de la Hacienda pública de las comunidades autónomas, establece que corresponde a las comunidades autónomas la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida, que se podrá llevar a cabo, entre otras, *"b) Por otras entidades de derecho público con las que se haya formalizado el correspondiente convenio o en las que se haya delegado esta facultad."*

IV.- Por su parte, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias que le son propias creó, por acuerdo plenario de 26 de marzo de 1990, un órgano especializado, el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, ente instrumental descentralizado de carácter administrativo que tiene por objeto, según determina el artículo 3 de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), la recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos, así como de otros ingresos de las entidades locales de la provincia de Badajoz y de otras entidades de derecho público que lo soliciten, previendo también la prestación de cualquier otra actividad o servicio derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

De esta forma, el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria cuenta con los medios técnicos y recursos humanos adecuados para realizar la gestión recaudatoria de los recursos de naturaleza pública de la Asamblea de Extremadura, conducente al cobro de las deudas y sanciones y demás derechos económicos que deban satisfacer los obligados al pago.

V.- Los artículos 7.3 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 27 del mismo texto legal, prevén que las Comunidades Autónomas puedan delegar competencias en las Diputaciones, así como encomendar a éstas la gestión ordinaria de servicios propios en los términos previstos en los Estatutos correspondientes. En este último supuesto las Diputaciones actuarán con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas

actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Finalmente, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas Administraciones se formalizará mediante firma de un Convenio entre ellas que deberá ser publicado en el Boletín Oficial que corresponda según el ámbito territorial de la Administración encomendada.

VI.- La Mesa de la Asamblea de Extremadura en sesión celebrada el 14 de junio de 2022 ha acordado encomendar a la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la gestión de la recaudación de las deudas en período voluntario y en período ejecutivo, según proceda y, por tanto, autorizar la suscripción del presente Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución, facultando a su Presidencia para la firma, según consta en la certificación anexa expedida por la Letrada Mayor y Secretaria General de la Asamblea de Extremadura.

Asimismo, la Diputación de Badajoz ha acordado en su sesión Ordinaria plenaria de fecha 30 de septiembre de 2022 ratificar el acuerdo del Consejo Rector de fecha 27 de septiembre de 2022 aceptando la encomienda de la Asamblea de Extremadura, así como aprobar el texto del Convenio y facultar a su Presidente, o persona en quien delegue, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes, en ejercicio de las competencias señaladas, proceden a la formulación del presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de actuación entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), en todo el ámbito territorial de la provincia, en el proceso de gestión recaudatoria, en período voluntario y/o en vía de apremio, según proceda, de los créditos u obligaciones de pago derivadas de sanciones pecuniarias, multas, reintegro de subvenciones o ayudas o cualquier otro derecho de contenido económico que hayan de satisfacer las personas o entidades conminadas al pago a la Cámara autonómica.

Dicha recaudación se regirá por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y demás normativa vigente aplicable en cada caso, así como por lo dispuesto en el presente Convenio.

Segunda. Alcance y contenido

1. La Asamblea de Extremadura expedirá las certificaciones de actos previos y dictará los actos administrativos precisos para el inicio de la gestión recaudatoria de los recursos de naturaleza pública y resolverá los recursos que se interpongan contra aquellos.

Además, resolverá con la mayor brevedad posible las peticiones de ampliación de datos o información que se formulen por el OAR. Asimismo, los actos que deba dictar la Asamblea de Extremadura a propuesta del OAR se firmarán y remitirán con la mayor brevedad posible desde su puesta a disposición.

2. El OAR llevará a cabo la realización de todos los trámites y actuaciones necesarios para la recaudación de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura no citados en el apartado anterior, que comprenden el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro.

Igualmente, propondrá los actos que deba dictar la Asamblea de Extremadura en el transcurso del procedimiento de apremio y suministrará la información y atención general a las personas o entidades obligadas al pago.

Tercera. Coste del servicio

1. Por la prestación de los servicios y la realización de actividades que se recogen en el presente Convenio la Asamblea de Extremadura abonará el importe de la Tasa establecida por el OAR, de conformidad con la vigente Ordenanza Fiscal (BOP 31/03/2021), es decir, el 5% del principal que se cobre, en periodo voluntario, y el 50% del recargo ingresado, en periodo ejecutivo.

2. El OAR efectuará el ingreso de las cantidades al mes siguiente de su recaudación en la cuenta que a estos efectos determine la Asamblea de Extremadura, previa liquidación del importe correspondiente por la prestación de los servicios.

3. El OAR informará de la gestión realizada especificando, por concepto y ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las bajas aprobadas y de las deudas pendientes de cobro, sin perjuicio de que a Asamblea de Extremadura pueda recabar, en cualquier momento, la información que estime oportuna para el seguimiento de la gestión delegada.

Cuarta. Atención al público

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que las personas interesadas puedan ser atendidas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de la ciudadanía a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

Quinta. Gestión de la seguridad de la información y protección de datos

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por la Asamblea de Extremadura, o por terceros autorizados por ésta, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OAR, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente Convenio, el tratamiento automatizado de los mismos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OAR pasará a ser considerado Responsable del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OAR se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.
4. La Asamblea de Extremadura designará el personal de su organización que, previa obtención de una clave asignada por el OAR de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OAR, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.
5. La Asamblea de Extremadura mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OAR.
6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas como a personas jurídicas, aun después de extinguido el Convenio.
7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OAR adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
8. El OAR atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por las personas interesadas.
9. Las partes firmantes se comprometen, en caso de resolución del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.
10. La Asamblea de Extremadura autoriza expresamente al OAR, mediante la firma del presente Convenio, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

Sexta. Entrada en vigor y plazo de vigencia

1. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma, a partir de la cual se establece un plazo de duración de cuatro años, prorrogándose automáticamente hasta un máximo de cuatro años, produciéndose, al término del mismo, la extinción de las obligaciones sin necesidad de acto expreso.
2. El presente Convenio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento.
3. No obstante lo anterior, con anterioridad a la finalización de la prórroga, las partes, de común acuerdo adoptado por los respectivos órganos de gobierno, podrán ampliar el plazo de vigencia, que será igualmente objeto de aprobación y publicación.

Séptima. Resolución

1. Son causas de resolución anticipada del presente Convenio:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.

La denuncia del Convenio por el incumplimiento de las condiciones estipuladas podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá su extinción.

b) La revocación expresa y por escrito, a instancia de cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha que la parte desee darlo por finalizado, que será igualmente objeto de aprobación y publicación.

2. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio los expedientes en tramitación serán resueltos por el OAR, salvo que la Asamblea de Extremadura estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren, y, en su caso, previa liquidación del importe de las costas que hasta ese momento tuviese imputadas el expediente.

3. En caso de resolución por incumplimiento de las obligaciones establecidas, no procederá la exigencia de indemnización a la parte firmante que dio lugar al incumplimiento.

4. Además de por el trascurso del plazo de vigencia o sus prórrogas, el convenio podrá extinguirse:

a) Por acuerdo unánime de las partes.

b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

c) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir sus objetivos, previa comunicación escrita por la parte que corresponda con una antelación mínima de un mes, sin perjuicio alguno de la conclusión de las actividades en curso.

d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Octava. Modificación

Además del plazo de vigencia establecido en la estipulación sexta, las partes, de común acuerdo adoptado por los respectivos órganos de gobierno, podrán modificar las estipulaciones previstas en este Convenio mediante la firma de adendas, formalizadas antes de la finalización de la vigencia del mismo y que serán igualmente objeto de aprobación y publicación.

Novena. Comisión mixta de seguimiento

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye una comisión mixta compuesta por cuatro representantes, de los cuales dos de ellos serán designados por la Mesa de la Asamblea de Extremadura y otros dos por el OAR, actuando como suplentes las personas en quienes deleguen.

Además, la comisión podrá estar asistida con voz y sin voto por personal técnico cualificado y convocado al efecto si por el contenido del orden del día de la sesión, se considerase necesaria su asistencia para el asesoramiento de sus miembros.

2. La Comisión tendrá, entre otras, las funciones de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, formular propuestas, elaborar informes acerca de la ejecución y realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones convenidas.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces lo crea conveniente alguna de las partes firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por las otras partes, y como mínimo una vez al año.

4. La secretaría de la comisión, con voz pero sin voto, será ejercida de forma rotatoria con una periodicidad bianual.

5. El régimen de funcionamiento y toma de decisiones de la comisión de seguimiento se ajustará a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Régimen jurídico

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su objeto está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose, no obstante, los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. El presente Convenio cumple con las previsiones de la LRJSP y del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula novena. No obstante, en el caso de que se mantuvieran las discrepancias sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha arriba señalados, extendiéndose, por su constancia, el presente documento por duplicado.

Fdo.: Por la Asamblea de Extremadura, La Presidenta, Blanca Martín Delgado.

Por la Diputación de Badajoz-OAR, El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda y El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

8.5. Otras informaciones

DECLARACIONES de Actividades, Bienes, Derechos e Intereses de los diputados y diputadas de la Asamblea de Extremadura de la X Legislatura, por pérdida de su condición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura se ordena la publicación de la Declaración de Actividades, Bienes, Derechos e Intereses del Diputado de la Cámara de la X Legislatura, D. Fernando Rodríguez Enrique, por pérdida de su condición, de acuerdo al modelo aprobado por la Mesa.

Mérida, 15 de marzo de 2023. La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.



ANEXO II

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

Que presenta el Diputado de la Asamblea de Extremadura:	
Apellidos	RODRÍGUEZ ENRIQUE
Nombre	FERNANDO
N.I.F.	
Cargo que ocupa en la Cámara (Mesa y Comisiones)	

Régimen de dedicación:

Régimen de dedicación exclusiva

 Sí No

Régimen económico matrimonial (si procede):

- Gananciales
 Separación de bienes
 Participación
 Fuero del hogar
 Otros

DECLARA

Primero.-

Que al día de la fecha no desempeña cargo público ni está incurso en ninguna de las causas relacionadas en los supuestos contemplados en la legislación vigente.



Firma y fecha
14/03/2023



DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

Segundo.-

Que al día de la fecha tiene las siguientes:

1. Actividades y cargos públicos de carácter institucional o de representación popular:				
/				
2. Profesión o puesto de trabajo:				
ARQUITECTO				
3. Pensiones de derechos pasivos o de cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio:				
/				
4. Cargo en entidades de crédito o aseguradoras:				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha	Entidad que le propone	En su caso naturaleza del ingreso
/				
/				
/				
/				




 Fecha y firma
 24/03/2023



DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

5. Otras actividades que proporcionen ingresos no comprendidos en los apartados anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos, mesas redondas o análogas, etc.):

Tercero.-

Que desea compatibilizar el cargo de Diputado/a de la Asamblea de Extremadura con la siguiente actividad:



Fecha: 14/03/2023



DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS E INTERESES

BIENES INMUEBLES URBANOS			
Descripción (Provincia, superficie)	Porcentaje de participación	Título de adquisición	Fecha de adquisición
> Vivienda en CALLES 100 m ²	50%	Compraventa	14/11/2005
>			
>			
>			
>			
>			
>			
>			
>			
>			



Fecha y firma
14/03/2023



DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

BIENES INMUEBLES RÚSTICOS			
Descripción (Provincia, superficie)	Porcentaje de participación	Título de adquisición	Fecha de adquisición
 			

HIPOTECAS	
Descripción	Valor
HIPOTECA VIVIENDA C/CELOS.	110.274,95€



Fecha y lugar
14/03/2023



DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

Títulos de deuda pública, obligaciones, bonos o equivalentes

<i>/</i>	

Automóviles, embarcaciones y obras de arte que tengan un valor superior a 6000 euros

<i>SIJARI FOR TAX</i>	<i>(10%)</i>
<i>IPATA GOZBI V7.III</i>	<i>(50%)</i>
<i>/</i>	

Otros bienes

<i>/</i>	



Fecha y firma
14/03/2023



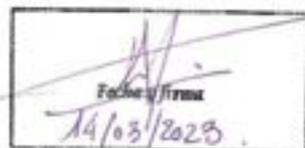
DECLARACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

(Señalar con una X, y cumplimentar si procede)

Declaro que ni yo, ni ningún miembro de la unidad familiar con la que convivo, incluidas las personas con las que tengo una relación análoga a la conyugal, mantenemos una relación en materia de contratación con las Administraciones Públicas.

Declaro que yo, o algún miembro de la unidad familiar con la que convivo, incluidas las personas con las que tengo una relación análoga a la conyugal, mantenemos una relación en materia de contratación con las Administraciones Públicas, e indico que es la siguiente:



DECLARACIONES de Actividades, Bienes, Derechos e Intereses de los diputados y diputadas de la Asamblea de Extremadura de la X Legislatura, por adquisición de su condición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura se ordena la publicación de las Declaraciones de Actividades, Bienes, Derechos e Intereses de los Diputados de la Cámara de la X Legislatura, D^a. María Soledad García Blasco, por adquisición de su condición, de acuerdo al modelo aprobado por la Mesa.

Mérida, 17 de marzo de 2023. La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.



ANEXO II

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

Que presenta el Diputado de la Asamblea de Extremadura:	
Apellidos	García Blasco
Nombre	Salvador
N.L.F.	
Cargo que ocupa en la Cámara (Mesa y Comisiones)	Diputado

Régimen de dedicación:

Régimen de dedicación exclusiva

 Sí No
Régimen económico matrimonial (si procede):

- Gananciales
 Separación de bienes
 Participación
 Pacto del Reallo
 Otros

DECLARA**Primero.-**

Que al día de la fecha no desempeña cargo público ni está incurso en ninguna de las causas relacionadas en los supuestos contemplados en la legislación vigente.





DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

Segundo.-

Que al día de la fecha tiene las siguientes:

1. Actividades y cargos públicos de carácter institucional o de representación popular:

Diputada de la Asamblea de Extremadura

2. Profesión o puesto de trabajo:

Diputada de la Asamblea de Extremadura

3. Pensiones de derechos públicos o de cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio:

No

4. Cargo en entidades de crédito o aseguradoras:

Entidad	Cargo	Fecha	Entidad	En su caso
/Social		Nombramiento	que le corresponde	naturales del ingreso



17/03/2023
Yolga y flama



DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

5. Otras actividades que proporcionen ingresos no comprendidos en los apartados anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos, mesas redondas o análogos, etc.)

No

Tercero.-

Que desea compatibilizar el cargo de Diputado/a de la Asamblea de Extremadura con la siguiente actividad:
>
>
>
>



18/03/2023
Fecha y firma



DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS E INTERESES

BIENES INMUEBLES URBANOS			
Descripción (Provincia, superficie)	Porcentaje de participación	Título de adquisición	Fecha de adquisición
Cáceres, 50m ²	100%	Compra	2008
Cáceres, 313m ²	50%	Compra	2022
Coria, 120m ²	100%	Herencia	2016
Coria, 90m ²	100%	Herencia	2016
Zahra, 80m ²	33%	Herencia	2016
Zahra, 60m ²	33%	Herencia	2016
>			
>			
>			
>			



14/03/2023
Fecha y firma




DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

BIENES INMUEBLES RÚSTICOS			
Descripción (Dirección, superficie)	Porcentaje de participación	Título de adquisición	Fecha de adquisición
/			

HIPOTECAS		Valor
Descripción		
Vivienda		18.730€
Vivienda		144.520€



14/03/2023
Fecha y firma



DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

SALDO MEDIO EN CUENTAS BANCARIAS (último año)
8265€

BIENES MUEBLES

Depósitos en cuentas corrientes a la vista, de ahorro o a plazo. Certificados de depósito o documentos equivalentes:

Tipo de depósito	Importe
/	

Seguros de vida con valor superior a 30.000 euros, excluido el de la Asamblea de Extremadura

/	
---	--

Acciones y Participaciones en capital social de empresas:

> Vieja Casa Tova S.A. 6%
>
>
>



17/03/2023
Fecha y firma



DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

Títulos de deuda pública, obligaciones, bonos o equivalentes

[Handwritten diagonal line indicating no assets]

Automóviles, embarcaciones y obras de arte que tengan un valor superior a 6000 euros

[Handwritten diagonal line indicating no assets]

Otros bienes

[Handwritten diagonal line indicating no assets]



17/03/2023
Firma y fecha



DECLARACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura)

(Señalar con una X, y cumplimentar el procede)

- Declaro que ni yo, ni ningún miembro de la unidad familiar con la que convivo, incluidas las personas con las que tengo una relación análoga a la conyugal, mantenemos una relación en materia de contratación con las Administraciones Públicas.
- Declaro que yo, o algún miembro de la unidad familiar con la que convivo, incluidas las personas con las que tengo una relación análoga a la conyugal, mantenemos una relación en materia de contratación con las Administraciones Públicas, e indico que es la siguiente:

